

INFORME TÉCNICO - FINANCIERO

No. 005-UP-GADCG-2025

“QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA POR TRASPASOS DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 – GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN DE GUARANDA”

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y conforme al artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), se presenta el presente informe técnico que sustenta la necesidad de ejecutar una reforma presupuestaria interna en el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Esta reforma tiene como objetivo redistribuir recursos entre partidas de gasto ya codificadas, sin que ello implique un incremento del presupuesto total aprobado, ni afecte los ingresos estimados para el ejercicio fiscal en curso.

A continuación, se detallan los requerimientos institucionales que motivan la presente reforma:

- Mediante Memorando N.º 817-DGA-GADCG-2025, de fecha 08 de julio de 2025, el Ing. Geovany Ramírez, Director de Gestión Ambiental, solicitó autorización para ejecutar una reforma presupuestaria destinada a cubrir:
 - *Horas extraordinarias y suplementarias, y*
 - *Servicios personales por contrato,* conforme al informe técnico justificativo N.º DGA-GADCG-2025-004.
- Posteriormente, el Dr. Inti Yumbay, alcalde del cantón Guaranda, autorizó dicha solicitud mediante Memorando N.º 1507-IY-A-GADCG-2025, de la misma fecha.

- Mediante Oficio N.º 089-OP-GADCG-2025, de 08 de julio de 2025, el Ing. Luis Fernando Rea, Director de Obras Públicas, solicitó reforma presupuestaria para cubrir *servicios personales por contrato*, según consta en el informe técnico justificativo N.º OP-GADCG-RP-2025-012.

Esta solicitud fue autorizada mediante Memorando N.º 1504-IY-A-GADCG-2025, de 08 de julio de 2025.

- Mediante Oficio N.º 081-OP-GADCG-2025, de 18 de junio de 2025, el mismo director solicitó reforma presupuestaria para la ejecución del proyecto:
 - *"Regeneración Urbana del Barrio El Peñón"*, conforme al informe técnico justificativo N.º OP-GADCG-RP-2025-009.

Esta fue autorizada mediante Memorando N.º 1467-IY-A-GADCG-2025, de 08 de julio de 2025.

- A través del Oficio N.º 087-OP-GADCG-2025, de 07 de julio de 2025, se solicitó autorización para ejecutar los siguientes proyectos:
 - *Adecantamiento del área verde ubicada en la Av. Elisa Mariño de Carvajal e ingreso a la Ciudadela La Playa del cantón Guaranda;*
 - *Adquisición de asfalto para el mejoramiento vial y bacheo en varias calles urbanas de la ciudad de Guaranda;*
 - *Estudios de factibilidad y diseño definitivo del sistema de alcantarillado sanitario – pluvial en la parroquia Santa Fe, cantón Guaranda, provincia Bolívar.*

Esta solicitud fue respaldada por el informe técnico justificativo N.º OP-GADCG-RP-2025-011 y aprobada mediante Memorando N.º 1497-IY-A-GADCG-2025, de 07 de julio de 2025.

- Finalmente, mediante Oficio N.º 091-OP-GADCG-2025, de 10 de julio de 2025, se solicitó autorización para ejecutar el proyecto:
 - *"Colocación de carpeta asfáltica y construcción de bordillos en las calles de la cabecera parroquial de San Luis de Pambil"*, respaldado por el informe técnico justificativo N.º OP-GADCG-RP-2025-013 y autorizado por el Alcalde mediante Memorando N.º 1537-IY-A-GADCG-2025, de la misma fecha.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La reforma presupuestaria propuesta se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

2.1. Constitución de la República del Ecuador

- El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes “(...)”;
- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “(...) Las instituciones de Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en Constitución (...)”;
- El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- El artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;
- El artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica (...);

2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- El artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: “las municipalidades son autónomas y qué, salvo lo prescripto en la Constitución, ninguna función del estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia”.
- El Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la reforma presupuestaria señala: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos”.
- El primer inciso del artículo 256 del COOTAD dispone: “Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”
- El Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: Informe al legislativo. - *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.*

2.3. Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAF)

- Que el ultimo inciso del art. 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su parte permite dispone: “(...) Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El

Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;

- El art. 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Modificaciones presupuestarias. Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. (/) En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. (/) Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”

2.4. La Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, dispone:

- **“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO** (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)”

3. OBJETIVO DE LA REFORMA

Realizar un ajuste presupuestario interno que permita la redistribución de saldos no ejecutados o subejecutados hacia partidas que presentan mayores necesidades financieras, dentro del mismo grupo de gasto y sin alterar el monto global del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025. Esta reestructuración tiene como finalidad asegurar el

cumplimiento de las metas operativas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, optimizando el uso eficiente de los recursos públicos.

4. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA

Con base en los informes técnicos emitidos por las Direcciones de Gestión Ambiental y Obras Públicas, se ha identificado la necesidad urgente de optimizar la asignación de recursos financieros, a fin de cumplir con los cronogramas establecidos en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, mejorar la calidad de los servicios públicos y atender rubros no previstos inicialmente o mal codificados en el presupuesto vigente.

Las partidas a reforzar responden a requerimientos operativos críticos que inciden directamente en la ejecución de programas y proyectos institucionales. A continuación, se detallan las necesidades específicas:

- **Horas extraordinarias y suplementarias – Dirección de Gestión Ambiental**

Se requiere cubrir el pago de horas extraordinarias al personal de barrido y recolección de residuos sólidos que labora fuera de la jornada ordinaria, garantizando la continuidad del servicio. Presupuesto referencial: USD 14.860,00.

- **Servicios personales por contrato – Dirección de Gestión Ambiental**

Contratación de diez (10) jornaleros para reforzar las actividades operativas de limpieza, recolección y mantenimiento de espacios públicos, en cumplimiento de los objetivos de salubridad y ornato urbano.

Presupuesto referencial: USD 29.990,00.

- **Servicios personales por contrato – Dirección de Obras Públicas**

Incorporación de personal eventual (cuadrillas) para avanzar en las obras de mejoramiento vial planificadas, garantizando el cumplimiento de metas físicas del POA. Presupuesto referencial: USD 28.000,00.

- **Regeneración urbana del barrio El Peñón – Dirección de Obras Públicas**

Esta reasignación permite priorizar intervenciones urbanísticas que responden a demandas ciudadanas concretas, mejorando la habitabilidad del sector y el cumplimiento del PDOT. Presupuesto referencial: USD 64.800,00.

- **Adecantamiento del área verde en Av. Elisa Mariño y acceso a la Cdla. La Playa**

Proyecto orientado a recuperar espacios públicos con criterios de accesibilidad, seguridad y sostenibilidad ambiental, con impacto directo en la calidad de vida de la población. Presupuesto referencial: USD 50.000,00.

- **Adquisición de asfalto – mejoramiento vial urbano**
Compra de material asfáltico para mantenimiento vial y bacheo en varias calles de Guaranda, optimizando la movilidad urbana y reduciendo riesgos para vehículos y peatones. Presupuesto referencial: USD 12.000,00.

- **Estudios de factibilidad y diseño definitivo del sistema de alcantarillado – Parroquia Santa Fe**

El objetivo es generar soluciones técnicas viables para garantizar el acceso universal y sostenible a servicios básicos de saneamiento, en una parroquia con rezago histórico en infraestructura. Presupuesto referencial: USD 27.338,74.

- **Colocación de carpeta asfáltica y construcción de bordillos – San Luis de Pambil**

Proyecto integral para mejorar la infraestructura vial de la cabecera parroquial, atendiendo una demanda prioritaria de la comunidad, y mitigando afectaciones derivadas de polvo y lodo. Presupuesto referencial: USD 771.143,96.

5. JUSTIFICACION

La presente reforma presupuestaria interna obedece a la necesidad de reorientar recursos dentro del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, sin modificar el monto total aprobado ni alterar la estructura de ingresos, con el fin de garantizar

la continuidad y eficiencia en la ejecución de proyectos y servicios prioritarios en el ejercicio fiscal 2025.

Las solicitudes realizadas por las Direcciones de Gestión Ambiental y de Obras Públicas responden a requerimientos operativos urgentes, como el pago de horas extraordinarias y suplementarias del personal, contratación bajo la modalidad de servicios personales, así como la ejecución de proyectos de infraestructura urbana y saneamiento básico. Estas intervenciones son esenciales para mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la gestión pública local.

En tal sentido, las reformas solicitadas permiten dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los planes y programas institucionales, conforme a la planificación operativa anual y a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).

6. DETALLE DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA

En este marco, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, reafirmando su compromiso con la mejora continua de la gestión pública y la eficiencia administrativa, ha identificado la necesidad prioritaria de actualizar el sistema contable-financiero. Esta actualización permitirá optimizar los procesos internos y facilitar una gestión financiera transparente, eficiente y acorde a las normativas vigentes.

Tras la verificación exhaustiva del presupuesto vigente, se ha constatado la disponibilidad de recursos por un total de USD 798,132.74. En consecuencia, se procederá a realizar los traspasos internos necesarios para la asignación de dichos recursos, manteniendo la ejecución dentro de las mismas direcciones y unidades operativas solicitantes, específicamente en los Servicios Comunes, sin afectar los presupuestos asignados a otras áreas o dependencias.

PROGRAMA	DETALLE DE PARTIDAS	DISMINUYE	AUMENTO
320.710512.000.02.01	SUBROGACION	1,000.00	
320.710707.000.02.01	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,990.00	
340.710707.000.02.01	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	3,440.00	
361.710509.000.02.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5,000.00	

361.710707.000.02.01	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,440.00	
362.710707.000.02.01	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,990.00	
320.710509.000.02.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS		14,860.00
320.730209.000.02.01	SERVICIOS DE ASEO	29,990.00	
320.710510.000.02.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		29,990.00
361.730811.000.02.01	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	28,000.00	
361.710510.000.02.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		28,000.00
361.750501.004.02.01	CONST- DE LA 1ERA FASE CEMENTERIO MUNIC. SINCHÉ SÚNICOCHA GUANUJO	34,000.00	
361.750101.000.02.01	DE AGUA POTABLE	16,000.00	
361.750501.012.02.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	14,800.00	
361.750501.001.02.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		64,800.00
361.750107.002.02.01	REEMPLAZO DE LAS TUBERIAS EN REDES DE AGUA COMUNIDADES DE GUANUJO	20,000.00	
361.750101.000.02.01	DE AGUA POTABLE	30,000.00	
361.750104.000.02.01	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		50,000.00
361.750107.010.02.01	JUNTA PARROQUIAL SANTA FE	27,338.78	
361.730605.000.02.01	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS		27,338.78
361.750105.000.02.01	TRANSPORTE Y VIAS	12,000.00	
361.730811.000.02.01	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA		12,000.00
320.730605.000.02.01	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	39,000.00	
320.750107.037.02.01	CONSTRUCCION CENTRO APROVECHAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	240,000.00	
320.750199.000.02.01	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	9,900.00	
340.750199.000.02.01	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	31,641.23	
361.750101.000.02.01	DE AGUA POTABLE	24,100.00	
361.750103.002.02.01	CONST DEL SIST DE AP ALCANT PLUVIAL Y SANITARIO SIMIATUG CONTRAPA	173,484.98	
361.750501.005.02.01	REGENERACION ESTADIO DE GUANUJO	40,000.00	
361.750501.011.02.01	CONST DE UNA PLAZA DE COMIDAS GRAL ENRIQUEZ Y 10 DE AGOSTO GUARAN	13017.75	
361.750105.000.02.01	TRANSPORTE Y VIAS		571,143.96
TOTAL DE REFORMA PRESUPUESTARIA		798,132.74	798,132.74

7. CONSIDERACIONES FINALES

- La presente reforma presupuestaria interna no implica afectación alguna a los ingresos permanentes del Gobierno Autónomo

Descentralizado del Cantón Guaranda, garantizando la estabilidad financiera del ente territorial.

- No compromete las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), manteniendo la coherencia entre los objetivos institucionales, la planificación operativa anual y la ejecución financiera.
- Con esta redistribución de recursos se fortalece el control interno, al canalizar los fondos hacia partidas y rubros que tienen un mayor impacto en la prestación de servicios públicos y el bienestar ciudadano.
- Se asegura la transparencia y eficiencia en el manejo del presupuesto, facilitando la adecuada ejecución de los proyectos y actividades priorizadas para el ejercicio fiscal 2025.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Una vez revisadas y analizadas las solicitudes de las Direcciones de Gestión Ambiental y de Obras Públicas, así como los informes técnicos justificativos y la disponibilidad de saldos presupuestarios no comprometidos, se concluye que la presente reforma presupuestaria interna es técnicamente viable, legalmente procedente y financieramente sostenible.

La redistribución de recursos propuesta se enmarca en el marco legal vigente, no incrementa el monto total del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025 y permite garantizar la ejecución oportuna de actividades y proyectos prioritarios establecidos en la planificación institucional.

Se recomienda, al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda aprobar la presente reforma presupuestaria interna, conforme al detalle expuesto en los cuadros adjuntos y emitir la respectiva Resolución Administrativa para su legalización y registro en el Sistema de Finanzas Públicas.

9. ANEXOS

- Informe técnico justificativo de la reforma presupuestaria por las unidades operativas.
- Solicitudes justificativas emitidas por las unidades operativas.
- Autorización de la máxima autoridad para realizar las reformas presupuestarias de las diferentes direcciones.

Guaranda, 14 de julio del 2025

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO OLMEDO
BAYAS DUCHI**
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Segundo Bayas
**ANALISTA DE
PRESUPUESTOS**

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Lenin Guaranda
**DIRECTOR
FINANCIERO**